



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DIRECCION DE INFORMATICA

RECTIFIQUESE DECRETO ALCALDICIO.-
"CONTRATACIÓN SERVICIO DE TELEFONIA
FIJA"

DECRETO ALCALDICIO N° 1.149 /

QUILLON, 23 MAR 2021

VISTOS:

1. FICHA TECNICA N°05, INFORMATICA
2. Certificado Presupuestario N°70 con fecha 004.03.2021.
3. Propuesta Económica Servicio de Telefonía fija.
4. Certificado de Vigencia empresa Telefónica S.A., con fecha Marzo de 2021.
5. Certificado emitido por Director de Informática, con fecha 04.03.2021.
6. Decreto Alcaldicio n° 1.078 de fecha 18.03.2021, aprueba Contratación Servicio de Telefonía fija.
7. Decreto Alcaldicio N° 1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba Manual de Procedimientos de Compras Públicas, Quillón 2019.
8. Decreto Alcaldicio N° 3.691 de fecha 10.12.2020, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2021.
9. Decreto Alcaldicio N° 2.065 de fecha 15.06.2020, que nombra Alcalde de la Comuna de Quillón, Don Miguel Peña Jara.
10. Decreto Alcaldicio N° 3.519 de fecha 25.11.2020, que nombra a Don José Acuña Salazar como Administrador Municipal.
11. Decreto Alcaldicio N° 3.525 de fecha 25.11.2020 que deja sin efecto el Decreto Alcaldicio N°2.112/2020, que Delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica.
12. Decreto Alcaldicio N° 3.526 de fecha 25.11.2020, que Delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica.
13. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
14. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° número 8, letra f).-
15. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones

IDDoc 417030

CONSIDERANDO:

- a) Servicio de Telefonía fija y que esta sea realizada por empresa Telefónica S.A. , para mantener la comunicación con el exterior desde las dependencias de la Municipalidad, Educación y Salud, a través de una línea primaria de cabecera.
- Que, de acuerdo a la **Ley N°19.880 en su artículo 62** indica "Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".
- **QUE**, debido a un **error involuntario de digitación, fue por equivocación Rut de la empresa.**

DECRETO:

1. **RECTIFIQUESE**, el Decreto Alcaldicio **N°1.078** con fecha **18.03.2021**, en el párrafo que autoriza el Trato Directo con el proveedor **TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A., Rut:96.635.000-9.**

"debiendo decir,": TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A., Rut: 78.703.410-1.

2. **DERIVESE** copia del presente Decreto Alcaldicio a la Unidad de Adquisiciones para adjuntar a orden de compra para proceso de pago correspondiente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ALCALDE (S)

JAS/tgm

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ADQUISICIONES